

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSCAR YOHANY CASTILLO NIÑO
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00388-00

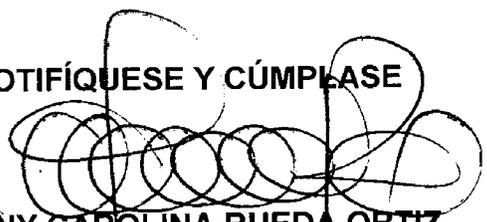
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en auto del 15 de febrero de 2018 (folio 97) para que la parte demandada aportara desprendible de nómina del mes de agosto de 2017 del señor OSCAR YOHANY CASTILLO NIÑO, lo aportado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad demandada (folio 100-111), y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaría, póngase en conocimiento de las partes el desprendible de pago del mes de agosto de 2017 del señor OSCAR YOHANY CASTILLO NIÑO remitido por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL (folio 101 - 102), radicado mediante memorial del cinco (05) de marzo de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad demandada (folio 100), a fin de que, en el término de ocho (08) días, se pronuncien al respecto.

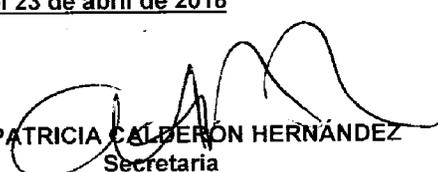
SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada de la parte demandada a la abogada JUSTINE MELISSA PEREA GÓMEZ en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 103.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 20 de abril de 2018 se notificó por ESTADO No. del 23 de abril de 2018


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria